

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA

Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: SUCESIÓN No. 2020-00050

Causantes: BERNARDO BELTRAN RODRIGUEZ Y ROSA ELENA
RAMIREZ DE BELTRAN

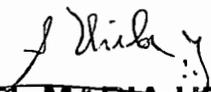
Téngase en cuenta para todos los efectos legales, que los señores JESUS ABEL BELTRAN RAMIREZ, ANA TULIA BELTRAN RAMIREZ, MARTHA CECILIA BELTRAN DE AMAYA y FABIO BELTRAN RAMIREZ, quienes se notificaron personalmente de la presente demanda en su calidad de hijos de los causantes BERNARDO BELTRAN RODRIGUEZ y ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, no hicieron manifestación alguna dentro del término legal concedido para hacerlo.

Teniendo en cuenta que los herederos determinados, notificados en legal forma guardaron silencio, se entenderá que los mismos aceptan la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con lo reglado por el artículo 488 del Código General del Proceso Numeral 4. **“... En caso de que guarde silencio se entenderá que la acepta con beneficio de inventario”.**

Continuando con el correspondiente trámite procesal, fíjese el próximo veintiocho (28) del mes de junio, de la presente anualidad, a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para la práctica de la diligencia de inventarios y avalúos, para el efecto, téngase en cuenta las formalidades de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

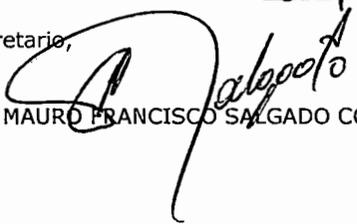
El Juez,


ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 22 JUN 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 039

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS